



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Horas N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 317 -SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2023

Cde Expte. N° 0630-594/2023.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 39/2023 EJSED S.A E/ ESTADO DE RESULTADOS DE LAS TRANSACCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2023."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 39/2023, la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de JULIO/2023, cuya facturación fue emitida con fecha 04/08/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesion de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, en el Estado de Resultados se detalla el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondiente a MED SIN REDES.

Que, el Sector Auditoria, del Dpto. Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva planilla resumen de las transacciones correspondiente al mes de referencia junto a la planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución N° 166-SUSEPU-2023-ANEXO I-EJSED S.A.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del acto administrativo aprobando la rendición efectuada por EJED S.A por la suma de \$ 18.419.550,24, conforme lo establecido por el Art. 60 de la Ley N° 4.888, Ley N° 4773 y Contrato de de Concesión de EJSED S.A., correspondiente a 3.782 usuarios.





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213, TEL/FAX: (0388) 4268538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 317 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2023

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de los subsidios presentada por **EJSED S.A.**, correspondiente al mes de **JULIO 2023**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DICIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 24/100** (\$ 18.419.550,24) correspondiente a 3.782 usuarios.-

ARTICULO 2º.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a **EJSED S. A.** Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos y de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SUSEPU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Geller
PRESIDENTE - SUSEPU